

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República Popular China, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 021-2026-EF/43**

Lima, 21 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante correos electrónicos de fechas 22 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, del equipo organizador del Proceso de Ministros de Finanzas de APEC 2026 (Finance Ministers' Process o FMP) y de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), se traslada al Ministerio de Economía y Finanzas la carta de invitación del Viceministro de Finanzas de la República Popular China para participar en la Reunión de Viceministros de Finanzas (Finance and Central Bank Deputies' Meeting o FCBDM) de APEC a llevarse a cabo los días 4 y 5 de febrero de 2026, en la ciudad de Shanghai, República Popular China;

Que, asimismo a través de la Circular Administrativa de la Primera Reunión de Altos Funcionarios y eventos conexos (SOM1), se hace de conocimiento que la Primera Reunión del Comité Económico (First Economic Committee o EC1) y la Reunión del Grupo de Política y Legislación de Competencia (Competition Policy and Law Group o CPLG) de APEC tendrán lugar del 7 al 9 de febrero de 2026, en la ciudad de Guangzhou, República Popular China;

Que, la participación de Perú en dichos eventos es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, la promoción de inversiones, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, la intervención en las citadas reuniones permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participa el Perú como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP);

Que, en tal sentido, resulta de interés nacional e institucional la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Shanghai y Guangzhou, República Popular China, del 1 al 11 de febrero de 2026; de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, siendo que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.06 "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Shanghai y Guangzhou, República Popular China, del 1 al 11 de febrero de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 5 127,00
Viáticos (5 + 2) : US \$ 3 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar a la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2479423-1

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 002-2026-EF/15.01**

Lima, 20 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios a las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF se modifican los artículos 2, 4 y 7 del Decreto Supremo N°

115-2001-EF, el numeral 3 del Anexo II y los numerales 1, 2 y 3 del Anexo III de dicha norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 338-2025-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar, Arroz y Lácteos que tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS
VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	213	426	443	3 928
Derechos Variables Adicionales	0	105	139 (arroz cáscara) 199 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Viceministro de Economía

2479061-1

EDUCACIÓN

**Designan Asesor II del Despacho
Viceministerial de Gestión Institucional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 033-2026-MINEDU**

Lima, 21 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ROSALBA NICOLLE ALJOVIN MATHEY, en el cargo de Asesor II

del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN
Ministro de Educación

2479379-1

INTERIOR

**Aprueban la repriorización de recursos
provenientes del Fondo Especial para la
Seguridad Ciudadana**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0062-2026-IN**

Lima, 20 de enero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000017-2026-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000014-2026-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000031-2026-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000146-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (hoy, Dirección General del Tesoro Público) el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 052-2011 establece que el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante; y cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del aludido Decreto de Urgencia dispone que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo; por el monto que determine el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PCM se aprueban los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, en cuyo artículo 10 se establece que es función de los integrantes del Comité aprobar las actas de las sesiones que se lleven a cabo;